SANTA FE

EDICION DE 16 PAGINAS — AÑO XIV — Núm. 7145 — SANTA FE, SABADO 8 DE NOVIEMBRE DE 1924

Lucha interna

Organizar partido oficial va resultando poco menos que imposible en nuestro país. En pocos años las costumbres populares se han modificado. El espíritu de la gente ya no se deja impresionar tan fácilmente por la prepotencia.

No hemos llegado indudablemente a lo que fuera de desear, a que el gobierno y los partidos vigilen, pero mucho se ha adelantado en ese sentido.

Ya lo que permanecemos estacionarios—y esa es una condición humana—es en la demostración de prematuras ambiciones.

Lo estamos viendo en el orden nacional. Un grupo de hombres calificados intentó o está intentando reorganizar el radicalismo, dándole carácter antipersonalista, propósito muy saludable y democrático por cierto.

Los partidos deben encarnar doctrinas, ideas, tendencias y no idolatrías. Mas al lado de los que así piensan, no faltan los otros, aquellos aprovechadores de todas las circunstancias y en vez de reafirmar ese concepto se lanzan a cambiar de patrón únicamente.

Así es como apenas iniciada la reorganización del radicalismo antipersonalista, ya se lo ha querido hacer presidencialista, alvearista, y lo que es más, base del futuro sucesor del actual primer magistrado de la nación.

Entonces han aparecido las disidencias internas y las separaciones de algunos hombres destacados como Torino y Apellániz, poco amigos de ver girar a favor del nombre tal o cual, más aun cuando cualquiera de ellos puede ser bandera en caso necesario.

Ahora bien, al aparecer esos descontentos, se empiezan a conocer los entretelones y las intimidades del partido oficial que se trata de crear a base del ministerio del interior y de la influencia de quien desempeña la cartera.

Pero he aquí que las dificultades se amontonan. Como decimos anteriormente, no son muchos los afectos a formar en agrupaciones oficiales, con membrete determinado y se recurre entonces a la simulación, según lo da a entender en su extensa carta política el senador por Entre Ríos.

No deja este episodio de satisfacer el amor propio argentino. Esa resistencia es un progreso, porque significa respeto a la opinión pública.

Hace pocos años era factible designar delegaciones de nadie, como lo hicieron hace poco los reorganizadores radicales hoy en plena disidencia interna, más ahora tal temperamento repugna y no tiene eficacia alguna.

Los partidos están obligados a tener arraigo en las masas, de lo contrario se disuelven antes de entrar en acción, porque el personalismo los mata.

Y esto es lo que surge de cuanto está pasando entre los políticos presidencialistas, aunque el presidente de la república ni los haya buscado, ni sabría tal vez ser cabeza de una agrupación de tal naturaleza.

La cuestión comunal de Rosario

DESIGNACION DE UN COMISIONADO DEL PODER EJECUTIVO

Dado el conflicto que existe entre el Concejo Deliberante y la Municipalidad de Rosario, el memorial elevado al ministro del Interior, ante la proximidad del acto comicial para la renovación de concejales, el Poder Ejecutivo ha dado el decreto que publicamos en seguida.

Como se verá, se designa un comisionado para presenciar las elecciones, que pueden tener novedades.

El decreto dice así:

Santa Fe, noviembre 7 de 1924. — Visto [illegible]

Que, frente al conflicto planteado entre las dos ramas del gobierno municipal de la citada ciudad, [illegible]

[illegible]

sentido, corresponde en consecuencia proceder a su designación;

Por estos fundamentos, el gobernador de la provincia, decreta:

Art. 1o. Desígnase Comisionado especial al Dr. Manuel Carlés para que en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia, presencie el acto comicial a celebrarse en la ciudad de Rosario el próximo domingo nueve del corriente mes, para la renovación parcial del H. Concejo Deliberante Municipal.

Art. 2o. Facúltase al Sr. Comisionado de referencia para que adopte todas las medidas conducentes a que el acto comicial se desarrolle con arreglo a las disposiciones legales.

Art. 3o. Pónganse a disposición del Sr. Comisionado las fuerzas de policía que estime necesarias para el desempeño de las funciones que se le confieren por este decreto, lo cual se hará saber al señor jefe de policía de Rosario.

Art. 4o. El Sr. Comisionado elevará en oportunidad al P. E. un informe circunstanciado, [illegible]

Art. 5o. Queda igualmente autorizado el Sr. Comisionado para designar el personal que juzgue menester.

Art. 6. Comuníquese, publíquese y dése al R. O. — Aldao — Luis M. Urdániz.

EL EMPRESTITO

Pagos ordenados en el día de ayer

La comisión administradora del empréstito ordenó ayer los siguientes pagos:

Al señor Próspero Yelpo, por trabajos efectuados en el palacio de justicia de Rosario, $ 11.403.79.

—Al señor Adolfo Fariolí, por obras de mejoramiento en el camino de Casilda a Santa Rosa, $ 2.592.

—Al señor Augusto Picón, por construcción del puente sobre la cañada Sunchales, $ 2.103.66.

En Rafaela se pide nueva estación

MEMORIAL QUE SE HA REMITIDO A LOS LEGISLADORES

La comisión de comerciantes constituida en Rafaela para obtener la construcción de una nueva estación de parte del Ferrocarril Central Argentino, no pierde el tiempo en inútiles vacilaciones. La propaganda se ha intensificado en estos últimos tiempos gestionándose la cooperación de los legisladores por nuestra provincia en el Congreso de la nación.

[illegible]

Tres metros de ancho, con piso, a cada lado de la estación, oficinas adecuadas para telégrafo, boletería, jefe y auxiliares, depósito de encomiendas y equipajes, instalación de luz eléctrica, galpón o tinglado para cargas gruesas que no se admiten en el pequeño local existente, en los casos de falta de vagones, como cereales, alfalfa, etc.

Salas de espera para 1a. y 2a., reloj exterior de la estación, w. c. y toilettes adecuados, barrera en tres pasos a nivel dentro del radio de la ciudad.

EN LA CALLE

—Tiene que ver, amigo! Nos decía ayer un conocido político de medio pelo. Las cosas están que arden! Estamos a punto de quemar hasta el último cartucho por la completa reorganización de esta batahola política en que don Ricardo y sus ministros han metido a la provincia.

—Pero... ¿y Vd. no era hasta hace poco un ferviente administrador de la política situacionista?

—Hasta por ahí nomás, hombre! Le diré a Vd. Cuando se inició en el gobierno don Ricardo, llamó a sus amigos para elegir de entre ellos sus cooperadores.

—¿Y no lo nombraron a Vd. encargado de la sección Limpieza en la Municipalidad?

—Sí, verdad es; pero Vd. comprende, mi dignidad personal no me permitía aceptar entonces ese puesto tan reñido con mis aptitudes.

—Ah...

—Y ahora, que Armando llevó a Buenos Aires una exacta opinión de la situación, va a ver Vd. lo que se arma.

—¿Cómo así...?

—¡Claro! ¿Vd. cree que Araya fué a Buenos Aires por otra cosa que no sea un llamado de Alvear? Le jugaría un cabezón a que a su regreso no pasan dos días sin que se convoquen las cámaras.

—¿Con estos calores?

—El calor lo vá a pasar don Ricardo, será Vd. Tenemos el plan preparado y no vá a fallar.

O se decide por atender nuestra situación de leales cooperadores al triunfo, pidiendo la renuncia a sus ministros, o es hombre perdido. ¡Se lo cargaron!

[illegible]

Los nombramientos de oficio

La fecha para solicitar la inscripción

El Superior Tribunal de Justicia ha resuelto establecer un plazo que vence el día 30 del corriente mes, para admitir solicitudes de inclusión en los nombramientos de oficio para 1925.

Quedan entonces avisados todos los que en ello se interesen.

Sociedad Rural de Santa Fe

EXPOSICION INDUSTRIAL

Damos a conocer el programa y preparativos que se hacen

La Exposición Industrial que organiza la Sociedad Rural de Santa Fe, promete alcanzar un éxito completo. Para ello se ha [illegible] detalle alguno pudiéndose decir que la mayoría de las industrias se verán allí representadas, constituyendo además, una demostración de los progresos que hemos alcanzado en ese orden y evidenciando la buena situación económica porque se cruza.

Se ha fijado la fecha, información ya dada por nuestro diario, en que tendrá lugar la inauguración que lo será el día 30 del corriente mes, si tenemos en cuenta que no siempre se llevan a cabo actos de esta naturaleza llegamos a la conclusión de que se hace una obra patriótica esperando en toda forma para que se vea coronada por el éxito a que hemos hecho referencia. No sólo la entidad que nos ocupa ha deseado demostrar lo que puede el constante trabajo puesto al servicio de una buena causa, sino que no ha olvidado que en esta época el deporte, es algo que llena de alegría confeccionando al efecto un programa de fiestas que no dudamos será bien recibido por todo el pueblo, especialmente por los que son entusiastas partidarios del deporte en todas sus manifestaciones. Por hoy nos concretamos a dar a conocer los números que se desarrollarán desde el día 30 del corriente al día 8 de diciembre próximo. Como se verá, se trata de algo nuevo no realizado hasta ahora en esta capital. Con mayores datos nos hemos de ocupar más ampliamente. Entre los números figuran:

1o Carrera de velocidad de automóviles.

2o Carrera de rosetas para señoritas.

3o. Cinchada con balancín.

4o Cinchada de carros de dos ruedas.

5o. Tiro de chatas de 3.000 kilos.

Todo esto será debidamente organizado no faltando la reglamentación respectiva a fin de que obtenga todo el brillo que merece. Siguen después los restantes números entre los que conocemos los siguientes:

Carreras de carretillas, cinchadas humanas, tomando parte equipos militares, civiles y niños; y boxeo, esgrima, gimnasia, etc., etc. Demás está decir que desde ya ha despertado sumo interés.

El concurso hípico será lo que más llamará la atención de lo que prometemos ocuparnos en breve.

Una banda de música, amenizará los festejos todos los días de las 17 a 19 horas.

Además, la Sociedad Rural, organiza un especial servicio de buffet, de manera que puede adelantarse que durante esos días el local de boulevard Pellegrini, será el lugar en que el pueblo se dará cita.

En la Jefatura de Policía

El jefe de policía, señor Aldao, invitó ayer a los directores de diarios a su despacho con el fin de cambiar ideas respecto a mejoras que desea introducir en el servicio informativo de la repartición.

A esa reunión asistió también el ministro de Gobierno, doctor Urdániz, quien está de acuerdo con los buenos propósitos del señor Aldao.

Aprovechando la circunstancia de esa entrevista, los periodistas, fueron invitados a presenciar una clase en la escuela de agentes instalada en los altos de la repartición, pudiendo todos comprobar los beneficios que esa iniciativa reportará a los servicios públicos y al mismo personal que recibe tan útil enseñanza.

En cuanto al objeto de la reunión, todos los presentes estuvieron de acuerdo en que la información policial se realice de cierta manera, para bien colectivo y contándose siempre con las buenas disposiciones del funcionario invitante.

Colonia italiana en el Chaco

UNA ASAMBLEA SE LLEVA A CABO EN ROQUE SAENZ PEÑA

En los últimos años son numerosas las familias de agricultores italianos, que se han radicado en diversas regiones del territorio nacional del Chaco. Puede decirse, que han quedado constituídas nuevas colonias en puntos que diez años atrás, nadie creía que llegaran hombres emprendedores a cultivar la tierra.

En estos momentos, los colonos tratan de unirse a fin de obtener mayor éxito en las gestiones que inicien ante el gobierno de la nación. A tal fin se ha llevado a cabo una importante asamblea en el pueblo de Presidente Roque Sáenz Peña.

Después de un cambio de ideas se resolvió dirigir un memorial al ministro de Italia en la Capital Federal y al consulado en Rosario.

Destácase la importancia del territorio dando amplios datos en lo que se refiere a la labor que realizan los italianos, para terminar expresando que es de todo punto imposible que una sola agencia consular pueda tutelar los intereses de un sinnúmero de connacionales. Solicitan que cuanto antes quede creada una agencia consular en Sáenz Peña a fin de evitar a los colonos los viajes que ahora deben hacer hasta Resistencia, que es donde existe la agencia, única en aquella progresista región.

Es indudable que es justa la aspiración de los que trabajan en el Chaco cooperando al engrandecimiento del país.

Las patentes nacionales

NO ES EXIGIBLE A LOS COMERCIANTES RADICADOS EN LAS PROVINCIAS

Por el ministerio de Hacienda de la nación, se ha dado un decreto que tiene suma importancia para el comercio importador. A solicitud de la administración general de impuestos internos, se declara que procede una aclaración a los decretos dictados el 22 de noviembre y el 30 de mayo de 1923, estableciendo que no se puede exigir a los importadores radicados en las provincias el pago de la patente nacional por cuanto la procedencia del pago de dicho impuesto no está determinada por el puerto por el cual se efectúan las operaciones sino por la jurisdicción a que está sometido el negocio.

No es, pues, exigible la presentación de la patente a que nos referimos a todos los comerciantes que estén domiciliados en las provincias.

Al gobierno de la nación ha asesorado en este decreto el procurador del Tesoro quien sostiene que la ley de patentes no grava a personas que estén radicadas en las provincias, ni podría gravarlas, porque por su carácter es una ley local, vale decir, que sólo es aplicable en la Capital Federal y territorios nacionales.

Queda entonces en evidencia de que no puede exigirse la patente a los comerciantes a q' nos referimos, sea cual fuere el puerto por el cual efectúen operaciones de importación. Hasta ahora esto resultaba confuso y día a día se producían incidencias entre los funcionarios y comerciantes, cosa que en lo sucesivo ya no ocurrirá.

TIERRA EN LOS OJOS...

¡Bah! ¡bah! Al gobierno le han empezado a entrar temblores.

Los demócratas, zorros viejos, veteranos de gallineros bien provistos, se le fueron al ministro del interior con un memorial más largo que la esperanza de un pobre.

Circuló la fatídica palabra intervención y las piernas se les han aflojado a la gente de la Casa Gris.

Sólo así se explica el decreto de ayer, haciendo "gobierno" por unas horas a nuestro ínclito comprovinciano doctor Carlés.

Y como para que no haya dudas, don Ricardo le pone en sus manos el garrote, de tala de las fuerzas policiales de la primera ciudad santafecina. 300 hombres, más o menos.

¡Ah ese criollo! Con esa gente, ni el general da Menha, da Porto Alegre, Cambeira y Barbeito, le pisa el poncho al de la Liga... sin piernas.

El domingo caerá a Rosario, se hará cargo de la ciudad y alzándose el ala del chambergo, les dirá a los parciales de don Lisandro:

—¡Donde están los malos! Aquí está Manolo, aquel de la larga fama y donde bala este toro, no bala ningún ternero.

Pero, ¿qué le pasará,—¡Dios bendito!—al gobierno santafecino?

Ciertas gentes, dicen que cuando las personas se andan asustando de las ánimas benditas, es porque algún negro pecado mortal escarabajea la conciencia.

Y ese decreto, pidiendo auxilio, no puede ser obra si no de quien se teme de sus travesuras.

Pero eso pasa por meterse en los pajonales, sin ser baqueanos de las huellas.

Ahora, cuando la desorientación llega, empiezan a dar más gritos que un perdido.

Y ese es mal síntoma. Malo, malo, malo...

Un gobierno que sabe manejar el timón, por donde va y lo que quiere, no pide cuartas, ni se maneja a dos tirones.

Salvo el caso que el señor don Poncio Pilatos haya hecho escuela entre nosotros y largado para estos lados su palangana.

Pero no lo creemos. Cuando en el gabinete hay mocitos tan garifos y resueltos como don Agustín y Urdániz, capaces de pelear hasta dormidos... y en el menor descuido echar un puñado de tierra en los ojos.

¡No será eso lo que quieren hacer con el pueblo?

¡Dios los ayude y no se vayan a enredar en las espuelas!...

¿Y ESO?

El ministro de Hacienda ha tenido un buen estreno. En amable forma, se ha dirigido a la administración de los Ferrocarriles del Estado reclamando el pago de 315.000 pesos que sus líneas deben al puerto por servicios que este ha prestado.

Llama la atención que el gobierno de la provincia, como si nadara en la abundancia y el puerto no necesitara recursos, haya llegado a ser acreedor de tan importante suma, sin hacer más de una sola gestión de cobro, la del 7 de abril del año corriente.

Si no es desidia, mucho se parece.

El puerto, por su reglamentación no puede abrir créditos de tal naturaleza y sólo le es permitido hacerlo por un tiempo y sumas prudenciales.

Los ferrocarriles cobran al contado a sus clientes sean quienes fueren, de manera que bien pueden liquidar, quincenal o a lo sumo, mensualmente los servicios portuarios.

Debido a esas larguezas, que son infracciones, el puerto en más de una ocasión no ha podido cobrar sus acreencias con evidentes perjuicios para los intereses públicos.

El ministerio de Hacienda, al reclamar pues este pago procede en la forma que siempre debió hacerlo.

Si se permiten esas distracciones inmotivadas de fondos, no es extraño se produzcan déficit en los presupuestos.

La buena percepción de la renta es una condición esencial de administración seria, pues que de otra manera no es posible atender debidamente los gastos que demanda el Estado.

Es posible que el ministerio provincial encuentre dificultades para percibir la gruesa suma anotada, lo que no hubiera ocurrido si cada quince días se hubieran exigido las liquidaciones correspondientes.

Y lo que pasa con los Ferrocarriles del Estado, ocurre en otro orden con los fuertes contribuyentes. A éstos se les tienen contemplaciones, en tanto a los propietarios modestos se les exige el pago inmediato del cupo correspondiente al fisco.

Es en tal sentido que merece un aplauso la actitud presente, sobre todo si se persiste en ella, estipulándose que el puerto no demore los cobros a fin de evitar dificultades.

Cierto es que esa suma no se perderá, por tratarse de un deudor garantizado por la nación, pero en cambio su no percepción en el año contribuye al desequilibrio del presupuesto.

Nadie ignora que los Ferrocarriles del Estado están en difícil situación económica, pues adeuda a su personal dos meses de sueldo, de manera que seguramente, a pesar de la gestión entablada no podrán pagar por ahora.

Esto justifica más lo que decimos, de que no deben dejarse por ninguna causa crecer las deudas.

De otra manera nunca se hará administración ordenada.

HURONEANDO

Pero, entonces...

Se nos metió la duda.

Pero, entonces, ¿es posible que tengan razón nuestros abastecedores en ese pleito de la construcción municipal?

Esto nos dijimos leyendo el articulado del proyecto de construcción de un matadero, frigorífico y mercado de haciendas, aprobado por el Concejo Deliberante de Rosario.

Según ese documento, el matadero y etcétera será exclusivamente municipal. Se saca a licitación la construcción y no la explotación... Lo que decían los abastecedores... Segundo: se pagará el importe de la obra y los intereses correspondientes, a razón de 7 o|o anual, por cuotas periódicas hasta cancelar la deuda. Al efecto se da garantía el 20 o|o del producido del abasto y el importe de un pequeño impuesto que se crea con carácter provisorio hasta tanto se cancele la deuda... Lo que propiciaban nuestros abastecedores... Tercero: se les exige a los concesionarios que anticipen el dinero necesario para la expropiación de terrenos particulares necesarios para la expansión del matadero, y aquí... se les ofrecía la explotación de un frigorífico y de cien hectáreas de hermosos campos. Todo esto quiere decir que en menos de un lustro, la gran ciudad del sur de nuestra provincia tendrá un matadero modelo, magnífico, sin haber comprometido la vida futura de la comuna... Lo que querían los abastecedores santafecinos...

Y volvemos a preguntarnos: ¿Es posible que tengan razón los matarifes en un pleito en que abundan las ecuaciones y las incógnitas de orden económico-social?

Si posteri l'ardua sentenza...

Tape, tape...

Tape, tape intendente, o mande tapar, mejor dicho, esa enorme cava cubierta de agua putrefacta que existe en un terreno particular que está ubicado al norte del Hospital Italiano, inmediato a la línea del ferrocarril Santa Fe. Al pasar por esas inmediaciones y recibir la impresión odorífera del pantano que está cubierto de esas algas musgosas que son precursoras de las ciénagas, los pasajeros se acuerdan de los pescados que momentos antes les han servido en el buffet del ferrocarril nombrado.

La impresión que recibe el viajero que por primera vez llega a Santa Fe, es desastrosa.

Uno de ellos nos decía días pasados, viniendo en el tren de Rosario, a medio día:

—¿Tienen muchos focos de podredumbre en Santa Fe?

—No, señor... Este y el de la estación francesa.

—¿En la misma estación?...

—No; en la manzana próxima... en la administración. Allí está todo podrido, amigo!...

Hurón Viejo.

Asociación Química Santafecina

La comisión organizadora de la reunión constitutiva de la Asociación Química Santafecina, invita a todas aquellas personas interesadas por la iniciativa a la reunión que tendrá lugar en la Facultad de Química Industrial y Agrícola, el día 11 del corriente, a las 18 horas, con el objeto de dejar constituída dicha entidad.

En el Congreso de Química, realizado últimamente en Buenos Aires, se consideró conveniente y hasta necesaria la fundación de Asociaciones Químicas en el interior de nuestra república, que marcha ya a la cabeza del movimiento científico Sud Americano.

Santa Fe debe ser la primera en constituir su Asociación, ya que tiene un Instituto de altos estudios Químicos, una posición ideal para el desarrollo de numerosas industrias químicas y un número apreciable de personas que cultivan el estudio de la Química, o de otras Ciencias íntimamente ligadas a ella.

La Asociación podría constituirse no solamente con profesionales Químicos, sino con todas aquellas personas que simpaticen con la idea.

Inauguración de nuevas instalaciones

EL ACTO DE AYER EN LA WEST INDIA

Tuvo lugar ayer por la tarde a las 13 horas, el acto inaugural de las nuevas e importantes instalaciones para depósito y expendio de nafta a granel, que la West India Oil Company ha construído en el dique N.o 2 del puerto de esta capital.

De las mismas nos hemos ocupado extensamente en otra oportunidad, señalando la importancia de este progreso comercial y los beneficios que reportará a los consumidores de nafta.

El acto de ayer en la West India, motivó una amena reunión, celebrándose con júbilo este acontecimiento que marcará un nuevo progreso en la vida de esa compañía, así como para Santa Fe.

Divorcio por $1.50

Decididamente, el gobierno sovietista de la Rusia proletaria, ha marcado el record de originalidades en cuanto a la manera de resolver intrincados problemas.

Un reciente decreto autoriza en aquel país el divorcio absoluto que puede realizarse en cinco minutos oblando una cantidad equivalente a 1.50 pesos de nuestra moneda. El divorcio puede pedirse por abandono del hogar, incompatibilidad de caracteres, superstición, etc. Cualquiera de estas causas son suficientes para la rápida disolución de la sociedad conyugal en el pintoresco país de las estepas.

¡Ah! Pero es limitado: Nadie puede divorciarse más de tres veces en un año.

¿Qué pensarán los artistas cinematográficos de Los Angeles, de esta competencia ventajosa que a sus costumbres hace el gobierno de todos los Soviets?

El ganado al peso vivo

Nuevo decreto del Poder Ejecutivo estableciendo las zonas

La ley que establece que es obligatorio que toda operación de compraventa de ganado vacuno se efectúe al peso unitario, de tanto el kilogramo, entrará en vigencia en todo el país dentro de un breve tiempo.

Se recordará que el Poder Ejecutivo de la Nación, quedó facultado por dicha ley para dividir el territorio del país en zonas, a fin del mejor cumplimiento de la misma y que la primera comprende a la Capital Federal y provincia de Buenos Aires, donde está en vigor desde hace meses. Ahora ha dado un nuevo decreto que interesa a las provincias del litoral. Por él se establece como segunda zona las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Córdoba, San Luis y La Pampa, declarando que todas las disposiciones de la ley sobre venta del ganado al peso vivo en todas las provincias, regirán rigurosamente desde el día 1.o de julio del mismo año. Desde ya se adelanta que el gobierno de la Nación hállase dispuesto a que todos los hacendados se conformen, aplicando las penalidades a los que no lo hagan.

Se destacarán inspectores que recorrerán las provincias a los fines que quedan expresados.

Junta de Pensiones y Jubilaciones

Haberes por jubilaciones y pensiones que tienen orden de pago y no han sido cobrados:

Irma Haydée Cadorzi Astudillo, y Valentín Domínguez.

Accidentes del trabajo

Indemnizaciones por accidentes del trabajo, que se encuentran en las mismas condiciones:

Valentín Mandrile, Hermenegildo Ibarrola, Genaro Gutiérrez, Juan Sosa y María Rossi de Bonagie.

Así nos lo comunica la H. Junta, a los efectos de los interesados.

Cuestiones vecinales

AUTORIZACION CONCEDIDA A UNA COMISION DE FOMENTO

El Poder Ejecutivo de la provincia ha concedido autorización a la Comisión de Fomento de Caseros, para iniciar una acción de reivindicación.

Dice el decreto respectivo:

"Santa Fe, noviembre 6 de 1924. — No habiendo podido evitarse el remate de la manzana de terreno destinada a plaza pública, en el pueblo Chañar Ladeado, departamento Caseros, por cuanto la Comisión de Fomento de aquella localidad no recibió con la anticipación necesaria la comunicación de lo resuelto a fojas ocho; habiendo la Comisión de Fomento mencionada ejercido actos de dominio desde la fundación de la misma, sobre el terreno expresado, de lo que surge un derecho sobre el mismo y teniendo en cuenta que ha sido indiscutiblemente la voluntad del fundador del pueblo y, hasta ahora, de sus herederos, destinar ese terreno a plaza pública, según lo señalan todos los planos confeccionados para la venta de lotes; de conformidad a lo aconsejado por la Dirección de O. Públicas y Geodesia y lo dictaminado por el señor fiscal de Estado, se resuelve:

1.o Autorizar a la Comisión de Fomento de Chañar Ladeado, para que en nombre y representación del P. E., inicie ante quien corresponda las acciones tendientes a reivindicar el dominio de la propiedad rematada.

2.o Inscríbase, hágase saber y archívese en la Dirección de O. Públicas y Geodesia. — ALDAO. — Carlos A. Piñá".

Museo "Rosa Galisteo de Rodríguez"

Una vez más la comisión provincial de Bellas Artes, ha puesto de relieve su fino tacto en la elección de pintores que han expuesto sus obras en los salones del museo, con el fin de realizar una labor de estímulo entre los similares y una propaganda artística al público en general.

La gran afluencia de visitantes demuestra sobradamente el éxito del propósito. Así es como de las dos exposiciones que actualmente se realizan, se ven concurridas por un sinnúmero de amantes del arte pictórico que aplauden desinteresadamente el esfuerzo conseguido.

Nos referimos a la exposición del señor Angel D. Vena, conceptuado como uno de los paisajistas de más relieve, y a la de las obras adquiridas por el doctor Martín Rodríguez Galisteo, en la última exposición de París, que ha cedido galantemente a pedido de la mencionada comisión, a fin de conocer—en parte—la evolución pictórica de aquel país.

Dado el creciente interés que despierta ambas exposiciones, el horario del museo se ha ampliado en la siguiente manera: de 9 a 12 y de 16 a 20 horas.

EL CHIC

LIQUIDA SUS MERCADERIAS

Por modificación completa del local que ocupa, la gran tienda El Chic ha organizado una grandiosa y verdadera liquidación de todos sus mejores artículos.

Llama poderosamente la atención de las personas entendidas esta liquidación excepcional, tanto por la buena calidad de las mercaderías de rigurosa moda, que se ofrecen, como por los precios sumamente reducidos a que éstas se venden.

Todos los que deseen certificar lo expuesto, deben acudir a "El Chic" y se convencerán, pues podrán adquirir géneros de buenos tonos y de clase extra a precios excesivamente baratos, lo que no podrán hacer en ninguna otra casa del ramo.

Por consiguiente, toda persona económica que desee vestir bien debe visitar "El Chic", en la seguridad de que saldrá favorecida en sus compras.

Cervecería Santa Fe

EL ULTIMO BALANCE

El balance de comprobación de la Cervecería Santa Fe correspondiente al 11.o ejercicio, primer trimestre al 30 de septiembre de 1924, acusa el próspero desenvolvimiento de esa empresa, como podrá verse en el detalle que de las operaciones se publica en otro lugar de este diario.

Según el mismo, se hace la correspondiente distribución: certificados y dividendos, $ 466.001.15; reservas, pesos 526.153,92; fondo de previsión, pesos 800.000; fondo de socorro para obreros y empleados, $ 50.000; productos de elaboración, $ 541.291.29; descuentos e intereses, $ 4.979.60; ganancias y pérdidas, $ 95.029.25.

LOTERIAS

NACIONAL

En el sorteo verificado ayer por esta lotería, resultó favorecido con el premio mayor de $ 100.000, el N.o 40.579.

Con los demás premios, los números: 17135, 44237, 3873, 35830, 13844, 26560, 13088, 32966, 15714, 3025, 13607, 30102, y 39343.

La enseñanza manual

ESCUELA INDUSTRIAL DE SEÑORITAS

Correspondió el turno de esta visita a la Escuela Industrial de Señoritas, que funciona en calle 25 de Mayo y Falucho, de la que es directora la señora Camila H. de Sánchez.

Llegamos en el momento en que la señora directora entraba a la casa para iniciar su diaria labor. En conocimiento de nuestra misión nos invita a pasar a la dirección, donde, en lugar de preferencia observamos el retrato del señor Ministro de I. Pública; y se nos ocurre pensar en el otro retrato que indefectiblemente ha de reemplazar a éste, cuando el doctor Araya deje de



BORDADOS

ser ministro de I. Pública. Porque, y lo lamentamos, la eternización de su efigie presidiendo las direcciones de escuelas, pudiera rozar susceptibilidades en sus futuros sucesores del ministerio.

La escuela ruinosa

Invitados a visitar las dependencias, sirviéndonos de amable cicerone la señora directora, nos llamó la atención el lamentable estado de los pisos del local, en una parte que faltaban dos listones, vimos debajo del piso un micifuz en espera, sin duda, del manjar que le proporcionaría alguna rata.

De estas últimas se notan rastros evidentes. No hay salón que no tenga tres o cuatro cuevas contra sus paredes, o detrás de los armarios.

Los pisos de baldosas de las galerías y patios también se hallan en mal estado.

Se nos informa que se piensa construir un edificio que reúna las condiciones necesarias para el funcionamiento de esta escuela. Nosotros, conocedores de cómo marchan esos asuntos, somos de opinión de que, hasta verlo concluído, hay suficiente tiempo para ahuyentar las ratas y arreglar los desperfectos del actual.

La enseñanza

La enseñanza industrial que imparte este establecimiento comprende los distintos ramos que iremos enumerando por secciones. La escuela funciona de mañana y tarde con crecida asistencia en ambos turnos.

Las alumnas son clasificadas en dos

DIBUJO, PINTURA Y REPUJADO

Este si bien de relativa amplitud está lejos de llenar las necesidades que actualmente requiere la gran concurrencia de alumnas, que por esta causa, en algunas secciones, trabajan con incomodidad. Pero lo que es más notable y causa malísima impresión es el estado de los pisos. Son de madera; pero en tal condición que obliga a tener precauciones, pues a cada paso corremos el peligro de hundirnos. Especialmente los salones que dan a la calle 25 de Mayo, en uno de los cuales, categorías: regulares y libres, notándose mayor preferencia de las alumnas por el bordado a máquina, la pintura y corte y confección.

Bordados

A cargo de las profesoras, señoritas Rosa Rossi, María Nocé, Carmen Gaynce y auxiliares, señoritas María L. Rossi y Alicia García.

Se enseñan bordados a máquina y a mano, habiéndosenos expuesto en esta sección interesantes trabajos efectuados por las alumnas.



CORTE Y CONFECCION

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SANTA FE

ELECCIONES COMUNALES

(CONVOCATORIA)

Santa Fe, Octubre 29 de 1924.

Habiendo comunicado el H. Concejo Deliberante, que el 31 de Diciembre del corriente año, terminan su mandato los señores Concejales: ingeniero Arturo Lomello, don Valentín Parodi, don Luis Tacca, don Juan A. Caspani, don Santiago D. Toretta; y habiéndose aceptado por decreto No. 670 la renuncia del señor Concejal, doctor Olinto A. Pividori y atento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y su concordante No. 32 del Reglamento Electoral vigente, el Intendente Municipal, decreta:

Art. 1o. — Convócase al vecindario del Municipio que se encuentre inscripto en el Padrón Municipal, a la elección de seis Concejales, para el día 30 de Noviembre próximo de 12 a 16 horas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquense y dése al R. M. — AGUIRRE. — Néstor R. Soto.

Artículos e informaciones de carácter general

Guerra sin cuartel

De tal podemos calificar la que el alvearismo ha declarado contra todos aquellos empleados públicos que no comulgan con su credo, siendo, por el contrario, irigoyenistas definidos.

La guerra contra estos elementos que no cometieran más delito que el de pensar con la conciencia, no se reduce a la capital federal. Se extiende a todas las provincias donde el alvearismo tiene gobiernos afectos y donde figuran empleados de ese matiz político en las dependencias nacionales.

Los adictos a la situación oficial de la república, se han propuesto desalojarlos por cualquier medio para ubicar luego a sus parciales.

En este afán, urden todo género de insidias que, llegando hasta el gobierno nacional, lo determinan a destituir a ese elemento irigoyenista, cuando de él depende hacerlo. La misma tarea arrasadora, corre de cuenta de los ejecutivos provinciales en los casos que está en sus manos remover a esos empleados. Es una guerra sin cuartel, de vida ó muerte. Nos explicaríamos tanto encono si otros fuesen los tiempos en que vivimos.

Por ejemplo, cuando los odios, en esa época ya muy remota, llegaron al extremo de llamar salvajes a los que no eran federales, sino unitarios, persiguiéndolos a sol y a sombra.

No otro recuerdo nos sugiere lo que está pasando en esta lucha, en esta feroz arremetida del alvearismo contra el radicalismo irigoyenista.

Ni los empleados más humildes van a quedar, á este paso, en sus puestos. Bastará que no comulguen con la causa reivindicadora—como se ha dado en llamarla—para ser puestos en la calle.

¿Y qué diremos de los que por su posición más se destacan? Estos caen primero que nadie. Son blancos visibles donde hay que apuntar primero para más tarde barrer con los chicos.

Lo estamos viendo en Santa Fe.

Lo mismo que acá, sucede en las provincias donde mandan los parciales de la política de la Casa Rosada.

En algunas, la campaña contra los empleados irigoyenistas asume violentas proporciones, acusándoseles de latrocinios y otras cosas por el estilo, respondiendo todo al propósito de que el gobierno los destituya.

El hecho excusa decir que los alvearistas no lo son "gratis et amore", sino que exigen prebendas, las cuales deben serles concedidas a costa del sacrificio de empleados que podrán ser muy buenos, competentes y honestos, pero no llevan la etiqueta presidencial.

Esto es la guerra que se ha desatado a manera de vendaval sobre el país, arrasando furiosamente con los pobres empleados, sin apoyo en las esferas oficiales, que encuentra a su paso.

Moneda falsa

No se trata ya de la moneda reputada de falsa que en forma de letras de tesorería circula en la provincia andina y a cuyo retiro de la plaza se está procediendo bajo la intervención nacional. Tampoco de las que suelen cotizarse como buenas en los mostradores de la política y en el mundo en que vivimos y que a lo mejor resultan una grosera mistificación, de aquellas que sólo con la experiencia se descubren a medida que se penetra en el vericueto de las veleidades humanas.

Por lo mismo, han de tener ellas el anverso y reverso correspondiente ... Pero no hagamos filosofía sobre las diferentes clases y valores de tantas monedas como por allí circulan y que no siempre han de ser precisamente de metal. Por algo el poeta maldecía el templo de Mercurio y se alejaba como huyendo del lugar donde los espíritus se mercantilizan, como el mismo metal con que especulan.

Y vamos al grano, sin más preámbulos.

Es el hecho, que nos encontramos frente a una falsificación de billetes bancarios, que puede o nó ser de proporciones graves. ¡Otra mistificación! De estas cosas no hay que asombrarse demasiado, aunque sí, es de elemental prudencia, cuidarse, porque el bolsillo con ellas no transige.

Los delincuentes, que nunca duermen, han dado desde tiempo ha en lanzar a la circulación moneda adulterada.

Billetes de diez pesos, de cincuenta, van de plaza en plaza y de mano en mano constituyendo la pesadilla de todo el mundo y poniendo en peligro la libertad y reputación de inocentes personas que, creyéndolos buenos, al realizar con ellos cualquier negocio, se exponen a ser tomadas por "circuladores", según la calificación del Código Penal.

La fabricación de moneda falsa se ha convertido, pues, en un cómodo y remunerativo "modus vivendi", de cierta gente que vive al margen de las leyes, conspirando contra el bolsillo de los demás.

Los pesquisantes metropolitanos hacen esfuerzos para descubrir a los que desde la sombra, realizan uno de los negocios más pingües, ya que nada cuesta hacer una imitación de la plata auténtica para reunir millares de pesos, estafando al público.

El delito es de los que el Código castiga con severidad. Y aun así mismo, no se logra un escarmiento de estos adulteradores empedernidos que han encontrado campo en nuestro país para sus fechorías.

Corresponde cuidarse, pues, de la moneda falsa, que se mete con dolo en el bolsillo y en la confianza de los incautos.

CONTINUACION DE LA PAGINA TERCERA

Derecho comercial 1ra. parte

ción para poder ejercitar tal función, que tiene por objeto la exhibición de libros.

Cuando dicha exhibición tiende a justificar solo un derecho legítimo, ella tiene finalidad probatoria (vz. derecho acordado a los empleados comerciales interesados en los beneficios, de examinar los libros del principal). El derecho pues, no es sustantivo, sino como **medio probatorio**.

La exhibición general, dada su naturaleza y extensión, se restringe a determinados casos en que se halla presente el fundamento señalado, por ejemplo: en caso de juicio de sucesión, en que es evidente la copropiedad de bienes, entre los herederos, basada en los principios de que el heredero continúa la persona del difunto en sus derechos y obligaciones (siempre es sabido, que aceptara la herencia lisa y llanamente). Pero en este caso, hay acreedores de la sucesión y del heredero.

Respecto a los acreedores de la sucesión, en general, no tendrían derecho a la exhibición pues no son condóminos, salvo casos determinados. Sabemos que la **aceptación de la herencia** se hace: **pura y simplemente**, en que continúa efectivamente la persona del muerto (como digimos) y con beneficio de inventario, en que se limita la responsabilidad. En éste último caso, la situación del acreedor varía, pues sabiendo que el sucesor solo responde hasta donde llegan los recursos dejados por el difunto, tiene el derecho de averiguar al monto a que asciende tal haber hereditario, y esto es el caso de condominio de intereses a que nos referimos y en que entra a obrar la exhibición general para el acreedor.

Si hubiere **renuncia** de la sucesión por parte del heredero, desapareciendo toda acción para apreciar el total de los bienes, surge el mismo interés y el mismo derecho. El acreedor del heredero en este caso, tiene el derecho [illegible] de examinar los libros de la sucesión porque lo subroga en la herencia.

Puede ocurrir que las **donaciones** hechas por el causante, superen la parte que por ley, pueden sólo disponer (legados inoficiosos que son nulos), en cuyo caso, los herederos del causante pueden pedir la nulidad de tales donaciones, y en caso de oposición por parte de los legatarios que las consideren regulares, sólo se podrá llegar a lo justo, mediante una exhibición general pedida por los últimos. Por otra parte la ley se ha referido a los juicios sucesorios en general y con carácter civil.

En los juicios de sociedad hay derecho de copropiedad en los bienes y accesorios. Para los autores franceses (Fenaul) si bien es cierto que en cuanto a los socios colectivos, comanditados y comanditarios simples, puede hablarse de copropiedad; en los socios accionistas comanditarios, hay un medio fácil de hacer desaparecer al negocio, dado que una persona, socio de otra competidora, podría, mediante la exhibición, interiorizarse de la marcha de la otra sociedad, porque la fácil adquisición de una acción, la facultaría para poder obtener tal exhibición y obstruir de ese modo hasta la misma marcha normal de la entidad.

Además, en las **sociedades anónimas**, se ha creado un órgano especial que tiene por función esencial la de fiscalizar y contralorear el desenvolvimiento de las mismas (síndicos) que sustituyen con ventaja a los accionistas en el derecho de pedir la exhibición. Pero puede haber sin embargo, casos en que el interés de los síndicos esté en pugna con el de cada socio, como cuando un hecho cree responsabilidad para los administradores que han infringido los Estatutos; en tales casos, en que el interés y el derecho de los socios está por encima de todo otro interés, renace nuevamente la facultad de obtener tal derecho exhibitorio (Ver Bolaffio Sociedades Anónimas).

La ley se refiere tambien a todos los casos en que hay derecho en comunidad en los de gestión por cuenta agena, en que habrá derecho a la exhibición general cuando los asientos fueran hechos en los libros del verdadero dueño, pero si fueren hechos en propios del administrador, la exhibición sólo puede ser parcial. En la quiebra el derecho de los acreedores a la exhibición es evidente.

Ha desaparecido el **escrúpulo aducido**.

La **exhibición parcial**, se caracteriza más en la forma que en la extensión. La exhibición general se hace al contrario, como derecho sustantivo, y abarca todos los asuntos siendo establecida por la ley. La parcial, se basa en la prueba que emana de los asientos resultantes de la colaboración jurídica creada la por copropiedad común. Entonces en ella hay comunidad de asientos resultante de la colaboración común. A la inversa de la general, se ejercita siempre como medio de prueba y tiene un ejercicio más amplio, pues puede hacerse tanto en los juicios civiles como en los comerciales. Así si confrontamos las disposiciones de nuestro Código referentes a la exhibición parcial, veremos que no se refieren a la naturaleza de la exhibición sino a la extensión de la misma. Así ella puede hacerse en todos los casos y por petición de parte o por el Juez.

Puede ocurrir que haya necesidad de revisar los libros de personas que no hayan intervenido en la relación jurídica que fundamenta la acción de exhibición, en cuyo caso, si bien legalmente no procedería dado que ha desaparecido la comunidad de intereses, se accederá siempre que los terceros extraños, consientan en la exhibición. Aunque los derechos sean accidentales, siempre subsiste el fundamento de la exhibición.

Entraremos a la **Prueba de los Libros**, que cabe considerarla bajo diferentes fases: 1) De que modos pueden probar. 2) Condiciones requeridas. 3) Méritos probatorios y 4) Prueba debido a la naturaleza de los libros.

Los libros **pueden probar en favor** o en contra. Esta última prueba se basa en el fundamento de la confesión extrajudicial, dado que cuando uno hace una declaración en su contra, lo mismo que la conciencia del comerciante, reconociendo el derecho que tienen los demás de revisarla y controlarla, juzgando su desempeño. El art. 63 regla estas pruebas tanto en contra o en favor. Esta otra, parece ir en contra del principio reconocido en lo civil de que nadie puede constituir prueba en su favor, basándose en la misma tendencia de la naturaleza humana, hacia el probable arreglo doloso. Pero a poco que observemos veremos que esa garantía de la prueba en tal caso, está en que los asientos no darán fe por sí solos, sino de su correlación con los de los otros comerciantes que también intervienen en las transacciones, de modo que cuando se trata de una cuestión entre uno y otro, la prueba resultará de la concordancia entre los libros respectivos. De ahí la relatividad probatoria de los asientos y las distintas capacidades probatorias que pueden reunirse.

Para la prueba **en favor**, se requiere que en primer lugar se ofrezca en cuestiones sustanciadas **entre comerciantes**, dado que si es en favor debe existir correlación de asientos y obligación de los que intervendrán, de realizar dichos asientos. **Además** el que prueba en su favor debe ser **matriculado**, desde que ya vimos la fe que con ello obtienen los libros. Los libros presentados deben reunir además **las formalidades legales extrínsecas e intrínsecas**, bajo pena de nulidad (arts. 44 y sig.). La relación jurídica, debe ser acto de naturaleza comercial por ambos lados y no como la del art. 7.o en que es mixta; puesto que entonces no habría la exigida correlación de asientos. Cuando la prueba es en contra, no se necesita que sea entre comerciantes matriculados ni que lleven libros de acuerdo a la ley, dado que la prueba en contra que consta en simples papeles, siendo confesión extrajudicial, o surtiendo idénticos efectos, debe ser válida. Ahora, si no se necesitan esas condiciones, el grado de certidumbre que nace de los libros es distinto, pudiendo producir: o plena prueba, sime-plena o meros indicios probatorios.

Estudiaremos cual es el valor o fuerza probatoria derivada de los libros de comercio. El art. 63 muestra **relatividad de la prueba**, pues la ley dice que no siempre dan plena e inefable. Así en los casos en que los libros produzcan prueba, ella va desde la plena hasta los principios de prueba. Entonces además de la absoluta prueba puede haber una **semi plena prueba** que podrá completarse con nuevos documentos favorables, pudiendo producir los libros a manera de esos documentos, **principio de prueba por escrito**. Por fin pueden originar sólos **principios de pruebas**, cuando sean meros indicios. En el caso de que los asientos del dueño, coincidan con los del contrario, harán tan claro el hecho cuestionado que producirán plena prueba en favor, o en contra, si va negar los hechos del dueño y ha sido ofrecida por el adversario.

El **principio de prueba por escrito**, debe contener ante todo **un documento**, que emane del adversario, sucesores o personas interesadas y que **haga verosímil el hecho litigioso**, siendo ésta última parte muy esencial, aunque no está clara en el Código. Se ha dicho con razón que los libros de comercio, no pueden servir con sus asientos, de principio de prueba en favor, porque no emana de un contrato con el adversario. Pueden servir sin embargo de principio de prueba por escrito, porque, la confesión jurada extraoficial, ficta, encierra la voluntad presunta del contrario. En las dos pruebas, no hay duda, pero quizas pudiera aparecer en la confesión ficta por mandato de la ley, en que el que no comparece, a absolver las posiciones despues de citado, se tiene por confeso. Pero en tal caso, si bien materialmente el **documento legal no emana del adversario**, presuntivamente o en virtud de la ley, **proviene directamente del confesante**, dado que tal acto, se ha hecho con su consentimiento previo al que ha traducido su silencio en asentimiento. Los libros pues como vemos se analogan perfectamente en su funcionamiento probatorio, a éste caso.

En los casos de **principio de prueba**, los libros no constituyen certidumbre absoluta, sino que crean meros indicios que pueden o no producir prueba.

Hemos visto cual es la fuerza probatoria de los libros considerados en sí.

Según la naturaleza, unos prueban más que otros. Por ejemplo: el **Diario** que contiene todas las constancias detalladas de toda la actividad del comerciante, servirá más que ninguno para poner en evidencia el modo como se cumplen las obligaciones derivadas de los contratos. El Copiador, por su parte nos dará mejor a conocer el modo como dichos contextos se han constituidos y cual es la ley que rige su aplicación.

La plena prueba de los libros a favor, requiere todas las condiciones para producir prueba en favor tratandose de juicios civiles. Pero hay casos en que no llenadas las condiciones legales, los libros tampoco probarán plenamente en los **juicios civiles**. Cuando en ellos la prueba es en contra, podrá producirse. En general los libros de comercio tratándose de actos no comerciales, sólo producen principio de prueba en favor de los comerciantes.

El artículo 64 es extensivo a los actos mixtos, por razones ya manifestadas.

En cuanto a las **Bolsas de Comercio**, no se observa un sentido análogo en todo el texto. Tal sucede con respecto a los corredores de Bolsa y otros casos, que provienen de las fluctuaciones de los comentaristas que han dado lugar al cambio de las disposiciones textuales y a la variación continua de la jurisprudencia.

DEPORTES

FOOT-BALL

NOS VISITARA ALL BOYS DE LA CAPITAL FEDERAL

La Liga Santafecina ha recibido una comunicación de la Asociación Argentina, en la cual se le informa que los días 23 y 24 del corriente visitará esta capital el primer equipo del club All Boys, de Buenos Aires, quien realizaría dos encuentros con Gimnasia y Esgrima y Colón.

Estamos, pues, en vísperas de dos buenos encuentros.

ANTEANOCHE REUNIOSE EL C. DIRECTIVO DE LA LIGA LOCAL

Como es su costumbre, anteanoche reunióse en su local social de la calle San Jerónimo 424, el Consejo Directivo de la Liga Santafecina, bajo la presidencia del titular señor Alfredo Muñoz, estando presentes los delegados García, Tochi, Salas, Visentini, Fernández y Aguirre.

Siendo las 21.40 horas se declaró abierto el acto.

Sin secretario de actas—

En vista de la inasistencia del secretario aludido, no se dió lectura del acta anterior, pasando el secretario general a dar lectura de los siguientes asuntos entrados:

De la Argentina—

Esta entidad hace conocer por medio de una nota, la integración de su Consejo Superior. Al archivo.

Pedido—

El club local Boca Juniors, solicita que en oportunidad del match que se tramita con Boca Juniors, de la Capital Federal, se le permita realizar un match preliminar. Como no está afiliado se deniega el pedido.

El delegado en Buenos Aires—

A esta altura de la sesión, se incorpora el delegado de la Liga en Buenos Aires.

Una nota de Instituto—

El club del epígrafe envía una extensa nota en la cual solicita al delegado Tochi una retractación de los términos vertidos al ocuparse de los jugadores Sabattini y Carletti, pues mientras ello no se haga, el club Instituto negará a la Liga el concurso de sus jugadores.

La presidencia informa al Consejo, que tuvo una entrevista con el señor Villarreal, presidente de Instituto, y éste se mostró sorprendido por la actitud del delegado Duclós.

Entonces el delegado Fernández solicita se aclare la situación de ambas partes y manifiesta que lo ocurrido fué motivado por la actitud poco correcta del delegado de Instituto. Expuso luego, que la Liga nunca tuvo mala fe para con el club Instituto C. N. A. como lo daba a entender el préstamo reciente efectuado por la Liga, cuando sus arcas estaban exhaustas.

El delegado Aguirre usa de la palabra para exponer que la presidencia en lo sucesivo debe evitar estas incidencias que hacen peligrar la buena marcha de las cosas.

Después de un prolongado debate, en donde hablan la mayoría de los delegados presentes, se aprobó la siguiente moción del delegado Fernández:

1.o Que no procede retractación de parte del delegado Tochi, por cuanto en ningún momento se ofendió al club Instituto.

2.o Que la no inclusión de los jugadores Sabattini y Carletti, se debió al hecho de no haber conseguido permiso para actuar en el combinado, y que habiéndose constatado, posteriormente que no fué posible conseguir ese permiso, no se les reservó el puesto para el cual fueron designados.

Además, propuso el mismo mocionante que nó se le aplicara ninguna pena, a los efectos de no empañar su excelente foja de servicios a la Liga, y que sin embargo se le suspendiera al delegado Duclós hasta fin de año, por haber falseado la realidad de las cosas.

El delegado García se opone a ello y pide que se investiguen los hechos.

Entonces tercia el delegado Tochi, y expone que el delegado García estaba presente la noche de los sucesos y que en consecuencia nada puede ignorar.

Luego de un largo cambio de ideas, el delegado Fernández retiró su pedido en cuanto a la suspensión del delegado Duclós.

Fixture—

Se dió lectura del programa de encuentros oficiales para el domingo, siendo aprobado.

He aquí el programa:

SEGUNDA

El Plata v. Platense, en cancha de Gimnasia y Esgrima. Referée: Amadei. (Este lance no se efectuará por retiro del primero).

Instituto v. Colón, en el field de Independiente. Juez: Ballardini.

Veteranos v. Gimnasia y Esgrima, en el campo de Central Argentino. Arbitro: Gómez.

Central Argentino v. Brown, en el field de Nacional. Referée: Pedro Simoine.

Nacional v. Peñarol, en la palestra de Brown. Juez: Silvio Tochi.

Retiro de división—

El delegado García informa que el club El Plata, retira su división del torneo. Se toma nota.

Acusación al referée Camaratta—

El club Brown envía una nota en la que se solidariza con la actitud del capitán de tercera, al retirar su cuadro ante la mala actuación del referée Miguel Camaratta, en el match con Colón.

El delegado por Nori ataca duramente al mismo referée, y luego pasan los antecedentes a la comisión respectiva, solicitando rápido despacho.

Delegado—

El señor presidente informó que había designado delegado al señor Visentini, para que se trasladara a Rosario y viniera con la representación uruguaya.

El delegado aludido informó del resultado de su gestión, haciendo recalcar la falta de consideración de los delegados para con los visitantes.

Balance—

El delegado García presentó el balance del match con los uruguayos, cuya lectura provocó una acalorada discusión que terminó la presentación de la renuncia del señor tesorero, pero luego la retiró.

En otro lugar nos ocupamos acerca de este balance.

Siendo las 23.30 horas se pasó a sesionar con el delegado en Buenos Aires, para tratar cuestiones confidenciales (?), según la manifestación del señor presidente.

A FIN DE MES VENDRA UN COMBINADO PORTEÑO

Con el fin de medir supremacías con un combinado de la Liga local, antes que termine el mes en curso visitará esta capital un fuerte combinado de la Asociación Argentina.

A LO QUE QUEDO REDUCIDO EL PRODUCTO DEL MATCH ENTRE SANTAFECINOS Y URUGUAYOS

No hay plazo que no se cumpla ni mal que dure cien años, reza un refrán y ésto ha sucedido con los 1.159 pesos que dió como resultado líquido el match jugado el pasado domingo entre Santafecinos y Uruguayos en el field de Colón.

El tesorero de la Liga Santafecina presentado el siguiente balance de gastos efectuados:

Alquiler de field	$	110.90
Acarreo de sillas	"	20.—
Pasajes de Rosario a ésta	"	445.55
Viático a jugadores (2 días)	"	177.20
Pasajes de ésta a Rosario	"	244.65
Gastos de la presidencia	"	20.—
Id. id. secretaria	"	11.—
Id. id. tesorería	"	14.—
Id. del delegado Visentini	"	60.—
Referée del encuentro	"	20.—
Policía	"	25.—
Porteros y vigilancia	"	55.—
Cerveza	"	9.60
Varios		3.40
Pago de hospedaje	"	296.20
Total:	$	1.518.57

Falta aún agregar los gastos de propaganda).

Como se ve, la Liga local ha hecho un buen negocio.

¿POR QUE NO ENTREGAN ESOS PREMIOS?

Vez pasada jugóse en esta capital, bajo los auspicios de la Asociación Amateurs Santafecina, un campeonato relámpago de 7 hombres de intermedia, segunda, tercera y cuarta, y en los que se clasificaron Sportivo Buenos Aires, Racing, Unión y Huracán.

Interesados nos solicitan recordemos a los dirigentes de la Asociación Amateurs, cuándo darán los premios prometidos.

EL PLATA RETIRO SU DIVISION

No ha dejado, por cierto, de extrañar, la actitud asumida por el club El Plata, al retirar su división del campeonato de segunda división de la Liga Santafecina.

Sin aducir ninguna causa, hizo comunicar al Consejo Directivo de la Liga Santafecina, su resolución.

¿Qué le pasará a la gente del amigo Espina?

Mañana jugará Romano su 100.o match internacional

Mañana debe medirse en el Uruguay en un match amistoso, Nacional con el equipo paraguayo que intervino en el certamen sudamericano.

Con ese partido el "loco" Romano, el formidable winger uruguayo cumple sus 100 matchs internacionales.

Angel Romano es una reliquia del football rioplatense, que hace 14 años que defiende los colores de su país en bregas internacionales y lejos de decaer, parece que los años producen en el endiablado inward una especie de reacción, pues está en la actualidad en excelente forma.

¿RUPTURA DE RELACIONES?

Un colega de la capital uruguaya, "El Diario", dice en una de sus últimas ediciones que en una sesión secreta celebrada por el Consejo Superior de la Asociación Uruguaya de Foot-ball, fué presentada una moción solicitando el rompimiento de relaciones con la Asociación Argentina.

No se sabe si la moción prosperará o nó?.

LOS AMISTOSOS

Match escolar—

El jueves jugóse en uno de los fields del Parque Escolar, un match amistoso entre los cuadros de la Escuela Monteagudo, versus Escuela Belenó, en el que se impusieron los primeros por 2 goals a cero.

El cuadro vencedor formó así:

Bañarol; Piñel y Leiva; Marcos, Andino y Ciorciari; Noval, Busguez, Cudicio, Suárez y Salama.

Desafíos—

- Atlético Mendoza F. B. C. desafía a cualquier cuadro de su categoría (5.a división) y muy especialmente a Libertad, para jugar un match de carácter amistoso, el sábado 8 a las 16 horas en el field del Gimnasio Escolar. Atlético Mendoza formará así:

Bassás; Giamna y Reros; Ramos, Jeisson y Deheza; Gutiérrez, Paz, Moreno, Ramos y Morales.

Contestar a la calle Corrientes número 116 (E.)

—El C. A. Newell's Old Boys (inf.) 5.a división, desafía al team Pour la Noblesse, de su misma categoría, a un match amistoso, que de realizarse tendría lugar el domingo próximo 9 del corriente, a las 8 1|2 horas, en el field del Gimnasio Escolar.

Contestar a la brevedad posible por intermedio de este diario, o a la secretaría, Juan de Garay 250 (E.)

Sportivo Buenos Aires v. Iriondo

Mañana por la tarde en el field de los segundos se jugará este match amistoso de segunda división.

La gente de Pavón se corre una fija con los iriondenses.

Aceptación de un desafío

El C. A. Sportivo Palermo, acepta el desafío lanzado por Sportivo Buenos Aires, para jugar un match amistoso mañana a las 14 horas, en el Parque Escolar, o en el field de Administración del Puerto.

PELOTA

El torneo interno del Club Gimnasia y Esgrima

Luego de un breve descanso, volvióse a seguir disputando el torneo interno de pelota en el frontón del club aludido, sito en calle 4 de Enero y Juan de Garay.

He aquí el resultado de los encuentros jugados la noche de la continuación del torneo:

Pala 1a. Categoría: Angel T. Montiel y Gervasio Montiel contra Alberto S. Monis y Francisco Diñori, ganadores los primeros.

Paleta 1.a categoría: Simeón T. Reyes y Juan Lascano, contra Carlos Christensen y Gervasio Montiel, ganadores los primeros.

Pala 1.a: Fidel Munarriz y Emilio Radiola contra J. Ernesto Mántaras y Alejo Alonso, ganadores los primeros.

PROGRAMA PARA HOY

(De 21 a 24 horas)

Paleta 1.a—

Angel Montiel y Juan Fourcade contra Gervasio Montiel y Carlos Christensen. Juez: Radiola.

Pala—

Juan Fourcade y Victorio Palamedi contra Alberto S. Monis y Francisco Diñori. Juez: Angel Montiel.

Sare—

Emilio Radiola y Antonio Anadón contra Alejo Alonso y Carlos Christensen. Juez: Monnarry.

Paleta 1.a—

Alejo Alonso y J. Ernesto Mántaras contra Raúl Iriondo y Alfredo Muñoz. Juez: Palamedi.

REMO

Club de Regatas Santa Fe

La Capitanía de esta Institución, de acuerdo con lo resuelto por la C. D. en sesión del día 5 del corriente, ha designado a los señores socios: Juan M. Pérez, Carlos Necchi, Raúl Dorbessan, Benjamín Rossetti y como suplente al señor Angel Bonomo, para que se entrenen con objeto de concurrir a las Regatas Interprovinciales, que se llevarán a cabo el día 7 de diciembre próximo en la ciudad de Rosario. Al mismo tiempo la Capitanía invita a toda tripulación que quiera competir, con la designada a una eliminatoria que se realizará el día 16 del corriente, juntamente con la eliminatoria de single skull. En Secretaría se encuentra a disposición de los interesados, el libro de "Inscripciones".

Movimiento de socios—

Fueron aceptados como socios activos, en la sesión del 5 del corriente, los señores Isidoro Fernández, Antonio Ratello, Héctor Angel Mántaras, Rafael Merli, José E. Aguilar y Salvador Ferro.

Pase de activos a vitalicios—

Señores Eduardo Ripamonti y Francisco Enrique Urond.

Pase a activo—

Señor Eduardo La Vera Cabo.

Renuncia—

Señor Germán Guli[illegible].

Regatas interprovinciales—

Se autoriza a la Capitanía, el envío de competidores a las Regatas que se efectuarán en la ciudad de Rosario, el día 7 de Diciembre del corriente año a fin de tomar parte en las de: Junior Single Scull, 1500 metros; Novicios, 1500 metros y Novicios para señoritas, 400 metros.